

ACUERDO GENERAL AP 12/2020, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍAN LOS EFECTOS AL 15 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SEÑALADOS EN EL DIVERSO AP 11/2020, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL DENOMINADO VIRUS COVID-19.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.



SEGUNDO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, tiene como

objetivo promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.

TERCERO.- Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del Recurso de Revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.

CUARTO.- Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 10 del reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 12, fracción IV, en concordancia con el artículo 5, ambos del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Pleno aprobará las normas internas que regirán el funcionamiento, operación y administración del Instituto, entre las cuales se encuentran determinar el calendario de labores para cada año.



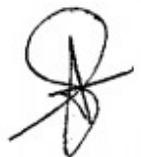
QUINTO.- Que derivado de la situación mundial del Coronavirus (COVID-19), la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del comunicado oficial de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se sumó a las acciones preventivas para evitar y limitar la propagación del mencionado virus, con el objetivo de contribuir a preservar la salud e integridad de los funcionarios y servidores públicos que en ella laboran y de la población en general en estricto apego a las indicaciones de las autoridades sanitarias y recomendaciones de la OMS.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, este Órgano Garante ha emitido diversos acuerdos AP 9/2020, AP 10/2020, AP 11/2020, mediante los cuales se establecen las medidas y acciones preventivas ante la contingencia sanitaria estableciéndose su aplicación a partir del 24 (veinticuatro) de marzo al 30 (treinta) de mayo.

SÉPTIMO.- Que el pasado 26 de mayo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió el acuerdo 10/2020, mediante el cual declaran inhábiles los días del periodo comprendido del 01 (uno) al 30 (treinta) de junio, en ese mismo sentido, se pronunció el Consejo de la Judicatura federal, mediante el acuerdo 11/2010, respecto a las medidas de contingencia adoptadas en las áreas administrativas del Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus covid-19, en relación con el periodo de vigencia en los que, en virtud de que prevalecen las causas de fuerza mayor que imperan decidieron prolongar las medidas y acciones señaladas en diversos, ampliándose el término de vigencia de las medidas al 30 de junio del actual.

OCTAVO.- Que el 30 (treinta) de abril, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió el ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.04, mediante el cual amplía el plazo previsto en el diverso ACT-EXT-PUB/20/03/2020.03, del 1 (uno) al 30 (treinta) de junio del 2020, para la carga de la información de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya periodicidad es mensual y trimestral.

En ese mismo sentido, en virtud de que la suspensión de actividades no esenciales sigue prevaleciendo a la fecha, los sujetos obligados no operan a plenitud a causa de la contingencia sanitaria, resultando una limitante para éstos el cumplimiento cabal en la carga de la información de obligaciones de transparencia en los portales y en los sistemas para tales efectos, razón por la que, éste Órgano Garante, en aras de que prevalezca la suma a los esfuerzos en el tema de la Pandemia, se amplía el periodo de carga determinado en el AP 9/2020, al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).



NOVENO. - Que en fecha 27 (veintisiete) de mayo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió un Acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02 y ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, en el sentido de ampliar sus efectos al 15 de junio del año en curso, para evitar la propagación del COVID-19.

DÉCIMO.- Que en propia fecha, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus Sars-Cov2 (covid-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, para lo cual ampliaron el plazo del 01 (uno) al 15 (quince) de junio del 2020.

DÉCIMO PRIMERO.- En ese contexto, este Órgano Garante en congruencia a la suma de acciones encaminadas a prevenir riesgos laborales, promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como de protección al público en general, decide ampliar los efectos del Acuerdo AP 11/2020, para extender el periodo de vigencia al 15 (quince) de junio del 2020, manteniendo la operatividad del Instituto en los términos establecidos en los acuerdos señalados con antelación, adoptando para ello un esquema de distanciamiento social y trabajo desde casa como elementos centrales para mantener la continuidad de las labores.



Conforme a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, expide el siguiente:

ACUERDO

AP 12/2020

ÚNICO. -Se modifica los efectos de la vigencia señalada en el acuerdo AP 11/2020, en el que se reiteran las medidas y acciones implementadas ante la contingencia sanitaria por el denominado virus COVID-19, para extender el periodo del **01 (uno) al 15 (quince) de junio** de 2020 (dos mil veinte).

Asimismo, se amplía el periodo de carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del Estado, correspondientes del periodo de enero a marzo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, quedando del 01 (uno) al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Informática, realice los ajustes que sean necesarios en los diversos Sistemas de Solicitudes y Acceso a la Información (SISAI-INFOMEX).



SEGUNDO.-El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II del Reglamento

Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la página de internet, en los estrados y en los medios electrónicos disponibles para su debida difusión, asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados, a través de los medios electrónicos correspondientes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en sesión extraordinaria celebrada en fecha **veintinueve** de mayo de dos mil veinte.

Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



Lic. Suheidy Sánchez Lara
Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

SUHEIDY SÁNCHEZ LARA, EN MI CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO AP 12/2020, **CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO AP 12/2010, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES.-----

----- CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS,
A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. -----

